Referencia: Licitación por Contratación Directa CD N° 05/2021 para Adquisición de Pasajes Aéreos Nacional e Internacional con ID N° 390.086

Asunción, 04 de marzo de 2021.

DICTAMEN COMPLEMENTARIO DGM/UOC N° 16/2021.

Señora
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado a ***Licitación por Contratación Directa CD N° 05/2021 para Adquisición de Pasajes Aéreos Nacional e Internacional*** *de la Dirección General de Migraciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC manifiesta cuanto sigue:*

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/90 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", así como la inclusión del Art. N° 4 del **criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.**

Antecedentes

- Nota del Departamento de Bienes y Servicios N° 020/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 por el cual se solicita el llamado a licitación para Adquisición de Pasajes Aéreos Nacional e Internacional
- Nota UOC de solicitud de presupuesto a las firmas que se dedican exclusivamente al ramo de Agencia de viajes; AMATOUR S.A, INTER-EXPRESS S.A, MAYARA TRAVEL S.A, ROYAL TRAVEL SERVICE S.A, SERVI TRAVEL S.A, GO! TRAVEL S.A, PREMIER S.R.L
- Nota de presupuesto de las firmas SERVI TRAVEL S.A, INTER-EXPRESS S.A y PREMIER S.R.L
- Planilla de precios referenciales de las firmas invitadas.
- Contrato Nº 19/2019 CD Nº 08/2019 IDNº 358.942

Normativa aplicable

- Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas Art. 4 De los Principios Generales Artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO: "Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios".
- Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03", art. 13 y 17.
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03" art. 2°: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de Referencia"

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UOC

Zayima Roa Sánchez
Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

Fundamentos jurídicos.

Conforme a los antecedentes obrantes, **la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia** son efectuados conforme a lo dispuesto en la resolución DNCP N° 1890/2020 en **su ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,** ***numeral 3. "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas". 4) "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo"***, según se puede observar en la planilla de Análisis de Precio de Referencia, y demás documentos.

La UOC recabo información de tres potenciales oferentes citados más arriba, quienes respondieron de forma expresa y debidamente documentada y anexa al citado dictamen Contrato Nº 19/2019 de La Contratación Directa CD Nº 08/2019 ID Nº 358.942 como documento respaldatorio de al menos dos metodologías utilizadas según la Resolución Nº 1890/20

Por lo tanto, esta Asesoría Legal, en base a las consideraciones de hecho y derechos señaladas encuentra que la metodología de obtención de los precios de referencia señalados se encuentra ajustado al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde la publicación del llamado, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

Abg. Karina Rios Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

MOAKÃHAPAVE JEVA REHEGUÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 04 de marzo de 2.021

ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONAL E INTERNACIONAL

				Porcentaje (%)					Guaraníes (Gs.)	
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Cobertura Requerida**	**PRECIO UNITARIO INTER-EXPRESS**	**PRECIO UNITARIO PREMIER S.R.L**	**PRECIO UNITARIO SERVI TRAVEL S.A**	**PRECIO PROMEDIO SEGÚN CALCULO**	**CONTRATO Nº 19/2019**	**MONTO MINIMO**	**MONTO MAXIMO**
1	78111502-001	PROVISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, según la necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	**6**	**7**	**6**	**6,3**	**CONTRATO Nº 19/2019 CD Nº 08/2019 ID Nº 358.942**	**50.000.000**	**100.000.000**
2	78111502-002	PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONAL	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, según la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.							

DATOS DE LA EMPRESA:

1.- INTER-EXPRESS - esq., Fulgencio Yegros & Luis Alberto De Herrera. Asunción TEL: 021-490 111

2.- PREMIER S.R.L - Ayolas 630. Asunción TEL: 0985 213000

3.- SERVI TRAVEL S.A - Brasil 1050 - Asunción. TEL: 021-210 363

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UOC

MOKÁNAPAVÉ JEVA RENEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA U.O.C.Nº119 /2.021

Asunción, 16 de febrero de 2.021

SEÑORES:
PREMIER S.R.L
Dirección:
Email: premier@premierviajes.com.
Tel: 021/444141/0981411520
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección General de Migraciones, se dirige a Ustedes a fin de solicitar presupuesto para la realización del llamado a licitación de "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES", para la Dirección General de Migraciones. Se detalla el producto solicitado para su provisión.

CODIGO CATALOGO	ITEM	DESCRIPCION	COBERTURA REQUERIDA	Porcentaje de Recargo Cotizado
78111502-001	1	PROVISION DE PASAJES AEREOS NACIONAL	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, según la necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay	7%
78111502-002	2	PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONAL	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	7%

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, la cual podría ser remitida a correo uoc.migraciones@gmail.com y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle respetuosamente

PREMIER VIAJES
Ayolas 636 c/ Caballero
Tel: 44 - 141

Escaneado con CamScanner

Gmail

Unidad Operativa de Contrataciones <uoc.migraciones@gmail.com>

Solicitud de Precios Referenciales

3 mensajes

Unidad Operativa de Contrataciones <uoc.migraciones@gmail.com> 23 de febrero de 2021 a las 11:26
Para: Herminia Villar <adminis@servitravel.com.py>

Por medio de la presente, se reitera solicitud de precios referenciales para la Direccion General de Migraciones para la Adquisicion de Pasajes Aereos Nacionales e Internacionales.
Sin otro particular, me despido atentamente. Abg. Edgar Bobadilla

Servi travel.pdf
325K

Herminia Villar <adminis@servitravel.com.py> 23 de febrero de 2021 a las 17:30
Para: Unidad Operativa de Contrataciones <uoc.migraciones@gmail.com>

Buenas tardes!

ecibido

Buen resto de jornada!

[Texto citado oculto]

Herminia Villar <adminis@servitravel.com.py> 24 de febrero de 2021 a las 11:25
Para: Unidad Operativa de Contrataciones <uoc.migraciones@gmail.com>

Buenos días

Por presente confirmo que nuestro precio referencial es 6% de recargo.

Buen resto de jornada!

Lic. Herminia Villar Augusto
Gerente Administrativo

+595 (981) 125 068 | adminis@servitravel.com.py
Brasil 1050 entre Rca. de Colombia y Tte. Fariña
+595 (21) 210 363 | www.servitravel.com.py
¡Seguinos! - Servi Travel S.A.

ServiTravel
VIAJES Y TURISMO
Viajamos Juntos
23 años

De: Herminia Villar <adminis@servitravel.com.py>
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 05:30 p.m.
Para: 'Unidad Operativa de Contrataciones' <uoc.migraciones@gmail.com>
Asunto: RE: Solicitud de Precios Referenciales

Buenas tardes!

Recibido

Buen resto de jornada!

Lic. Herminia Villar Augusto
Gerente Administrativo

+595 (981) 125 068 | adminis@servitravel.com.py
Brasil 1050 entre Rca. de Colombia y Tte. Fariña
+595 (21) 210 363 | www.servitravel.com.py
¡Seguinos! - Servi Travel S.A.

ServiTravel
VIAJES Y TURISMO
Viajamos Juntos
23 años

De: Unidad Operativa de Contrataciones <uoc.migraciones@gmail.com>
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 11:26 a.m.
Para: Herminia Villar <adminis@servitravel.com.py>
Asunto: Solicitud de Precios Referenciales

Por medio de la presente, se reitera solicitud de precios referenciales para la Direccion General de Migraciones para la Adquisicion de Pasajes Aereos Nacionales e Internacionales.

[Texto citado oculto]

Gmail

Unidad Operativa de Contrataciones <uoc.migraciones@gmail.com>

Re: SOLICITAR COTIZACION DE PASAJES AEREOS

1 mensaje

Administración <administra@interexpress.com.py> 17 de febrero de 2021 a las 11:22
Para: Unidad Operativa de Contrataciones <uoc.migraciones@gmail.com>
CC: IE - Ronald Birks <ronaldbirks@interexpress.com.py>

Buenas Sres. de la UOC,

El porcentaje de cotización es como mínimo del 6%, esto se debe a que varias compañías aéreas redujeron la comisión a las agencias de viajes.

Saludos!

Christian Dominguez
Departamento Administrativo
(595 21) 490 111 Int.: 151
(595 21) 449 156
8.00 US

Inter Express
GLOBAL BUSINESS TRAVEL
www.interexpress.com.py | Yegros 690 | Asunción - Paraguay

From: Unidad Operativa de Contrataciones
Sent: Tuesday, February 16, 2021 11:14 AM
To: iexpress@interexpress.com.py
Subject: Fwd: SOLICITAR COTIZACION DE PASAJES AEREOS

---------- Forwarded message ---------
De: **Unidad Operativa de Contrataciones** <uoc.migraciones@gmail.com>
Date: lun, 8 de feb. de 2021 a la(s) 10:04
Subject: SOLICITAR COTIZACION DE PASAJES AEREOS

To: <iexpress@interexpress.com >

Buenos dias., favor acusar recibo y contestar en la brevedad para proseguir los tramites. Atte. Ab. Fatima Roa
Jefa de UOC
Dirección General de Migraciones

CONTRATO N° 19/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº 08/2019 ID Nº 358.942.-
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

*Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Alexis Rubén Penayo Musa**, con Cédula de Identidad N° 3.257.006, en carácter de Director General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTER EXPRESS S.A.**, con R.U.C. N° 80007371-1, domiciliada en Yegros esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Esc. Ronald Birks**, con Cédula de Identidad N° 353.567 y la **Sra. Yolanda Birks**, con Cédula de Identidad Nº 353.569, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE* **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"** bajo la modalidad de ***CONTRATO ABIERTO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
*El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Contratación Directa - CD Nº 08/2019** con **ID Nº 358.942*** **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"** bajo la modalidad de ***CONTRATO ABIERTO**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*

e) La oferta del Proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) La Orden de Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **358.942.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa - CD Nº 08/2019** con **ID Nº 358.942*** **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES**

E INTERNACIONALES" bajo la modalidad de ***CONTRATO ABIERTO***, *convocado por la Dirección General de Migraciones, según resolución N° 292 de fecha 20 de mayo de 2019. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 366 de fecha 24 de junio de 2019.*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato se regirá desde la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

1	2	3	4
Ítem	***Código de Catálogo***	***Cobertura requerida***	***Porcentaje de Recargo cotizado***
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	**0% (cero por ciento)**

Monto mínimo: Gs.40.000.000.-
Monto máximo: Gs.80.000.000.-

1	2	3	4
Ítem	***Código de Catálogo***	***Cobertura requerida***	***Porcentaje de Recargo cotizado***
2	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay.	**0% (cero por ciento)**

Monto mínimo: Gs.10.000.000.-
Monto máximo: Gs.20.000.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará a crédito; y en Moneda Nacional (guaraníes) de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, el período de tiempo en el cual se realizarán los pagos desde las recepciones de los servicios a conformidad de la Convocante, será de 60 (sesenta) días, previa presentación de la factura correspondiente y de los Formularios FIS y FIP. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de la Carta de Invitación y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajuste a las disposiciones tributarias vigentes.
De los montos facturados se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 3436/07.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

A. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La agencia de viajes deberá indicar el cumplimiento, a través del Formulario N° 4 del Anexo D- Formularios, en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes aéreos; el oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimientos mínimos:

*1) **Horas de Operación:** Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencia mínima de 2 años, a fin de que atienda las necesidades de la Convocante.*

*2) **Servicio de emergencia 24/7 para el viajero**: Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias que la Convocante solicite.*

*3) **Rango de acción:** Se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos. Este punto deberá ser claramente indicado en la oferta.*

*4) **Capacidad tecnológica**: se deberá operar con al menos un sistema automatizado de reservas (GDS), incluyendo pero sin limitarse a Sabre, Amadeus, Travel Port con Galileo.*

*5) **Tiempo de turno:** Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación del servicio, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente.*

*6) **Servicios varios:** deberá asistir, sin costo alguno a la Convocante en materias relacionadas con requisitos migratorios de los diferentes países y requisitos para la obtención de vacunación de acuerdo con cada país.*

*6) **Declaración sobre tarifas:** en ningún momento se ofrecerá a la Convocante una tarifa por un pasaje aéreo cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al oferente. La contratante u otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reservan el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será causal de rescisión unilateral del contrato por causa imputable al proveedor.*

B) PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO – SOLICITUD DE PASAJES

1. Solicitud de pasajes	*La Contratante se comunicará con el proveedor por los medios o mecanismos indicados en el numeral 16 del Anexo B, remitiendo su solicitud de pasaje de acuerdo a la proforma indicada en el formulario N° 9 del Anexo D – Formularios.*
2. Tiempo de respuestas	*Una vez recibida la solicitud de cotización del pasaje, y en el plazo máximo de 24 horas, en caso de emergencias el plazo máximo será de tres horas después de recibida la solicitud, el ejecutivo designado enviará la oferta de al menos 3 opciones de viajes (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas), según lo remitido en la solicitud y de acuerdo a la proforma establecida en el formulario N° 10 del Anexo D - Formularios, salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones. Estas opciones deberán ser las más económicas que el proveedor encuentre disponible en esa fecha. Se deberá además indicar las condiciones a tomar como requisitos migratorios del proceso requeridos tales como visas,*

	siempre y cuando la Administración presente la información completa.
3. Cambios de itinerarios	*La Contratante podrá, sin costo alguno, solicitar el cambio de itinerarios conforme a necesidades institucionales, las veces que sea necesario y antes de la reserva en firme.*
4. Autorización de boletos	*La Contratante, procederá a confirmar el pedido, remitiendo la opción que más le favorezca, dentro del plazo establecido por la aerolínea para la vigencia de la reserva existente. Pasado este plazo, la agencia deberá re-cotizar el itinerario en las mismas condiciones establecidas en los puntos* *1 y 2. La contratante designará el departamento asignado para emitir las solicitudes de pasajes. Las compras de pasajes serán efectivas por medio dela orden de compra o servicios correspondiente, una vez notificada la empresa contratada, deberá emitir el pasaje en el plazo indicado en la orden de compra o servicio.* *Si la convocante o el Estado cuenta con un convenio con aerolíneas comerciales que operan en el país, la agencia deberá emitir los pasajes con el código proporcionado en el marco del convenio, a los efectos de la aplicación del beneficio otorgado por la o las aerolíneas.*
5. Cancelación de boletos ya emitidos	*Los pedidos de cancelación de los pasajes aéreos no utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las compañías aéreas. El adjudicatario deberá enviar a la contratante, el documento actualizado de la compañía aérea donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes aéreos según tipo de boleto (nivel de restricción).* ➢ ***Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión****: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.* ➢ ***Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión****: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.* ➢ ***Cambios en el boleto posteriores a su emisión****: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.*
6. Procesos de comunicación (correo electrónico)	*Los ejecutivos asignados por el proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos: vidal.espinola@migraciones.gov.py y*

ABG. ALEXIS PEÑAYO
Director General
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

	betania.espinola@migraciones.gov.py , en un plazo de **2 hora/s**, después de recibido.
7. Información de soporte al viajero	El proveedor enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda accederla de una manera gráfica y sencilla, los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Administración. Se emitirán boletos electrónicos siempre y cuando sean aprobadas por la (s) línea (s) aérea (s) y la entidad requirente del servicio.
8. Envío de boletos	Los boletos se emitirán de forma electrónica, siempre que las reglas de la aerolínea así lo permitan. Los boletos emitidos, deberán ser entregados a la contratante, electrónicamente si fueron emitidos por esta vía o en el lugar que lo indique la contratante si la emisión fuere física, los boletos deben ser remitidos a la oficina de la Caja Bancaria sito en Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi.

C) SERVICIOS INCLUIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES.

(Sin costo para las convocantes)

1. Reserva de pasajes.
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización sobre datos de vuelos para pasajes ya emitidos.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
6. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
7. Confidencialidad.
8. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

El valor de las multas será del 2% (dos por ciento), por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de JUNIO del año 2019.

Esc. Ronald Birks
INTER EXPRESS S.A.

Abg. Alexis Rubén Penayo
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Sra. Yolanda Birks
INTER EXPRESS S.A.

INTER EXPRESS S.A.